



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.
2. Que el artículo 211 de la Carta Política dispone que la ley *"... fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. La delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquel reasumiendo la responsabilidad consiguiente"*.
3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, mediante la cual se determina la estructura y se definen los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública, *"Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias"*.
4. Que mediante el Decreto Ordenanza No. 202407003913 del 05 de septiembre de 2024 se determinó la estructura administrativa de la administración Departamental y se definieron las funciones de sus organismos y dependencias.
5. Que en virtud del citado Decreto, a partir del 1º de enero de 2025, se implementaron las funciones de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, y de la Subsecretaría de Servicios Administrativos, la cual quedó adscrita a dicho organismo.

2

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UNA DELEGACIÓN"

6. Que el inciso segundo del artículo 4º de la Resolución 12379 de 2012 *"Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los Organismos de Tránsito"*, modificado por el artículo 1º de la Resolución 2661 de 2017, expedidas por el Ministerio de Transporte, señala que cuando el trámite es adelantado por una persona de derecho público, bastará con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites de que trata la Resolución señalada.

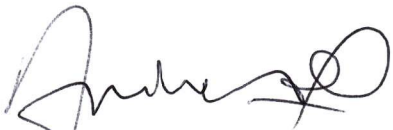
En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

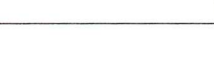
ARTÍCULO 1º. Delegar en el Subsecretario de Servicios Administrativos de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos, la función de adelantar los procedimientos y trámites asociados al Registro Nacional Automotor ante los Organismos de Tránsito correspondientes, con relación al parque automotor propiedad del departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el Decreto Departamental 2021070001336 del 08 de abril de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
SECRETARIA GENERAL

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Diego Fernando Bedoya Gallo – Profesional Especializado - Subsecretaría de Servicios Administrativos		10/06/2025
Revisó	Santiago Toro Sierra – Subsecretario de Servicios Administrativos		10/06/2025
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo – Director de Asesoría Legal y de Control - Secretaría General		10/06/25.
Aprobó	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario Jurídico - Secretaría General		11-06-25.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			